



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506031122003101654879001000001010000050435194977330

Factura electrónica: 00100001010000050435

Factura No. 50435 |

Contado() Credito(X) |

Moneda: CRC |

Tipo cambio:
622.34

03-11-22

Cliente

Condición de pago

UNIVERSAL CARGO UC SOCIEDAD ANONIMA

Contacto: ROXANA CARAVACA DIAZ

Telefono: 40700810/40700810

Fecha de emisión: 03-11-22

Fecha de vence: 03-12-2022

Porcentaje Comisión: 3.00%

ESQUINA NORESTE DEL COLEGIO INSTITUTO DE ALAJUELA

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - OTROS SERVICIOS-INSPECCION PUNTO DE INGRESO	1	¢21,782.00	¢2,831.66	¢24,613.66
2	FE - DUA DE IMPORTACION / CONT. COMPLETO	1	¢59,122.30	¢7,685.90	¢66,808.20
3	FE - PERMISOS DE IMPORTACION / EXPORTACION	1	¢12,447.00	¢1,618.11	¢14,065.11
4	FE - REVISION DE DUA CON AFORO FÍSICO	1	¢18,670.20	¢2,427.13	¢21,097.33
5	RUBRO DE COMISION	1	¢8,430.21	¢0.00	¢8,430.21

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:40433

BL No.:EXM345

DUA No.:62021

Trámite:IMPORTACION

Aduana:CALDERA

Proveedor:SOLO COFRES S.A.S

Subtotal:¢120,451.71

Otros cargos:¢0.00

IVA:¢14,562.80

Total:¢135,014.51

Monto anticipado:¢0.00

Saldo pendiente:¢135,014.51

Observaciones

BL:EXM345/ CONTENEDOR: SUDU7452038

Recibo Conforme

Por la Empresa

FRANCELA MOREIRA MURILLO

No. de Cédula No. de Cédula Firma Fecha

Hecho Por

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación